

26/09/2016

Antofagasta: seis años de presidio por asaltar a dos muchachas

El Fiscal Pablo Medina Alvarez, obtuvo una sentencia de condena en contra de Edgar Manuel Navarro Montaña, de 29 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de cometer un delito de robo con violencia e intimidación, ilícito por el que le aplicó una pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo.

Los hechos por los que acusó el fiscal Medina, ocurrieron el 13 de febrero del presente año en horas de la mañana, cuando las víctimas, dos muchachas, caminaban por la calle Pedro León Gallo, con la finalidad de tomar locomoción. En esos momentos el imputado, mediante gritos, comienza a exigirles que les entreguen los celulares, portando un cuchillo en sus manos. Una de las víctimas accede y le entrega su celular, mientras la otra se resiste, ante lo cual el imputado le coloca el cuchillo en el cuello. En ese momento la víctima que ya había hecho entrega de su celular advierte que el cuchillo que porta el imputado es del tipo mantequillero, diciéndole a la otra víctima que no entregue nada, lo que molesta al imputado que la agrede con golpes, lo que es advertido por Carabineros que patrullaba el sector. Ante esa situación el imputado arroja el cuchillo y el celular recién sustraído y se da a la fuga, siendo detenido en las proximidades.



En el juicio el imputado hizo uso de su derecho a guardar silencio, una de las víctimas declaró, argumentando eso sí que la situación resulto tan traumática para ella que quedó bloqueada y no recuerda algunos antecedentes.

Vital resultó la declaración de uno de los Carabineros que participó en la detención que vio cuando el imputado a rostro descubierto tenía a unas de las muchachas contra la pared, dice que lo siguieron y en ningún momento lo perdieron de vista. Reconoció inequívocamente, a la persona que estaba en la sala, como el hombre que fue detenido en la calle Pedro León Gallo. Dijo que en su huida arrojó al suelo un cuchillo mantequillero y un teléfono celular.

Esta prueba testimonial, sumada a la documental y fotográfica, llevó a los sentenciadores a dar por acreditado tanto el delito por el que acusó el fiscal Medina, como la participación que en el mismo correspondió al imputado.